

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FINANCIACIÓN EN SANTANDER BOUTIQUE”-

Promoción válida a partir del 16 de octubre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026.

### Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para **promocionar el uso de la Tarjeta de Crédito Santander** emitida por el mismo (en adelante, la “Tarjeta de Crédito Santander”) y dar a conocer entre sus clientes el espacio ‘Santander Boutique’ de Banco Santander (en adelante, “Santander Boutique”) de modo que, **los clientes del Banco que entre el día 16 de octubre de 2024 y el día 28 de febrero de 2026, ambos inclusive** (en adelante, el “Periodo de Vigencia de la Promoción”) realicen una operación de “Fraccionar Compra” por importe igual o superior a 60€ a través de Santander Boutique en un plazo igual o superior a 3 meses y máximo de 30 meses, se beneficiarán de una exención de hasta el 100% de los intereses remuneratorios aplicables por el fraccionamiento del pago previstos en el contrato de Tarjeta Crédito Santander.

**Dicha exención, total o parcial según se indica más abajo, variará en función del plazo de fraccionamiento de pago seleccionado por el cliente del Banco en Santander Boutique, que podrán elegir entre los que se detallan a continuación:**

- **A 3 meses: 0% TIN; 0% TAE**
- **A 6 meses: 0% TIN; 0% TAE**
- **A 9 meses: 0% TIN; 0% TAE**
- **A 12 meses: 0% TIN; 0% TAE**
- **A 18 meses: 3% TIN; 3,04% TAE**
- **A 24 meses: 5% TIN; 5,12% TAE**
- **A 30 meses: 10% TIN; 10,47% TAE**

La exención, total o parcial según corresponda, descrita en el párrafo precedente se refiere única y exclusivamente al interés por financiación previsto en el contrato de Tarjeta Crédito Santander para esta modalidad de pago de “Fraccionar Compra” en las condiciones indicadas de plazo e importe, no extendiéndose a cualesquiera otras cantidades que el cliente pudiera venir obligado a abonar al Banco de conformidad con lo pactado en el contrato de Tarjeta Crédito Santander por otros conceptos.

### 2.- Participación en la Promoción - Exclusiones.

Podrán beneficiarse de la Promoción los clientes personas físicas, mayores de edad, tengan o no residencia fiscal en España, que sean titulares de uno o varios contratos de Tarjeta Crédito Santander y que efectúen una o varias **operaciones de “Fraccionar Compra”** con cualquiera de las tarjetas asociadas a los mismos, es decir, tanto la principal como las adicionales, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

**La presente Promoción no supone la modificación de las condiciones del contrato de Tarjeta de Crédito Santander por lo que, una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, serán de aplicación las condiciones pactadas en el contrato para esta modalidad de fraccionamiento de pago.**

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Crédito Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de Tarjeta/s Crédito Santander.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o durante el periodo de amortización de la/s operación/es acogida/s a la presente Promoción.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Por último, **quedan excluidas de esta Promoción** aquellas personas físicas que antes o durante el periodo de Vigencia de la Promoción, se hayan opuesto a que el BANCO trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Los clientes podrán revocar dicha oposición y participar en futuras campañas que el Banco organice, comunicándolo al Banco por las vías que se indican en el apartado 4 “Información Básica de protección de datos” de las presentes Condiciones.

### 3.- Operativa de la Promoción.

La formalización de operaciones de financiación con las Tarjetas de Crédito Santander a través de la modalidad de pago “Fraccionar Compra” en Santander Boutique, conforme a las condiciones establecidas en los apartados precedentes durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, dará derecho a **una exención de hasta el 100% de los**

## **intereses remuneratorios aplicables por el fraccionamiento del pago previstos en el contrato de Tarjeta Crédito Santander.**

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### **4.- Información Básica sobre Protección de Datos.**

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física y no haberse opuesto frente al Banco a su inclusión en acciones de fidelización, promociones y concursos/sorteos (finalidad 6 de la Información sobre protección de datos de Clientes), serán tratados por aquel, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y en particular, practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

La **base de legitimación** de los referidos tratamientos es el **interés legítimo** del Banco en fidelizar a sus clientes y aumentar su grado de satisfacción y vinculación y el **cumplimiento de las obligaciones legales**.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, revocar su oposición al referido tratamiento de fidelización para permitir al banco incluirle en estas acciones y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid.

Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre los referidos tratamientos, así como el resto de las finalidades para las que el banco trata sus datos en su condición de cliente, en el apartado "Clientes" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

### **5.- Ley aplicable.**

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.

### **6.- Publicación.**

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 26 de enero de 2026.

©Banco Santander, S.A. 2026, todos los derechos reservados.